

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el proyecto de acopio de materiales de piedra para conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villamartin, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de tres mil dos pesetas y cincuenta céntimos; he dispuesto señalar el día 10 del próximo Marzo á las doce de su mañana para que tenga lugar en este Gobierno la subasta pública de dicho servicio.

Esta se verificará con arreglo á lo que prescribe la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes relacionadas con esta clase de contrata, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que habrán de servir de base para esta contrata.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 11.º arregladas al modelo que se inserta á continuación. La suma que ha de consignarse previamente para tomar parte en la licitación, será de uno por ciento de la cantidad que se anuncia como tipo; dicho depósito podrá hacerse

en metálico, acciones de caminos ó bien en efectos públicos al tipo de cotización, acompañando al pliego que se presente la carta de pago que así lo acredite, con la cédula personal.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la referida instrucción, fijando la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 25 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Palencia con fecha 10 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villamartin, se comprometo á tomar á su cargo las expresadas obras con estricta sujeción á los requisitos y condiciones establecidas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Palencia 10 de Febrero de 1887.
—El Gobernador, Ricardo García Martínez.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la primera su-

basta de los pastos del monte *Alende*, verificada en el Ayuntamiento de Vega de Bur, he dispuesto que el día 20 del actual, á las diez de su mañana, tenga lugar la segunda subasta bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones que marca el pliego de la ya verificada.

Palencia 10 de Febrero de 1887.
—El Gobernador, Ricardo García Martínez.

No habiendo obtenido resultado la primera subasta verificada en el Ayuntamiento de Collazos de Boedo, de los pastos del monte *Mojón del Fraile*, he dispuesto que el día 24 del actual, á las diez de su mañana, tenga lugar la segunda subasta bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones que marca el pliego de la ya verificada.

Palencia 10 de Febrero de 1887.
—El Gobernador, Ricardo García Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Enero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, cuyo presupuesto es de 21.971 pesetas y 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 11 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismo días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Febrero de 1887.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate.		Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.	
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.		Cts.
D. Eduardo Dies.	Palencia.	Rústica.	Clero.	5613	Fuentes de Valdepero.	5	Febrero	1888	27	Febrero.	1887	21	6	115
Benito Plaza.	Villido.	"	"	13699	Lomas.	14	Setiembre	1873	21	"	"	78	10	138
Mancuel Mantilla.	Quintanaluengos.	Urbana.	"	13321	Mudá.	12	Julio	1875	26	"	"	13	12	62
Policarpo Nieto.	Palencia.	Rústica.	"	12963	Boadilla del Camino.	12	Setiembre	1878	29	"	"	20	12	64
Mariano Rojo.	Idem.	"	"	12918	Frómista.	9	Julio	1878	21	"	"	90	15	31
El mismo.	Idem.	"	"	12918	Idem.	9	"	"	21	"	"	71	15	32
Camilo Baranda.	Baltanás.	"	Estado.	5544	Baltanás.	2	Diciembre	1885	24	"	"	50	19	133
Doroteo Blanco.	Meneses.	"	"	1480	Meneses.	2	Enero	1886	24	"	"	150	"	134
Mariano Fernández.	Robladillo.	"	"	35541	Robladillo.	2	Noviembre	1885	26	"	"	35	"	136
León Velasco.	Población de Arroyo.	"	Propios.	29933	Población de Arroyo.	9	Agosto	1878	27	"	"	75	18	48

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 6.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia, 10 de Febrero de 1887.—El Administrador, Justo Ortega.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de Instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Berro, dotada con el sueldo anual de 593,75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Villanueva del Conde, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Santa María Mercadilla, dotada con el sueldo anual de 412,50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de La Vid de Aranda, dotada con el sueldo anual de 387,50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Valmala, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Pedrosa Tobalina, dotada con el sueldo anual de 312,50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La sustitución de la de Arlanzón, dotada con el sueldo anual de 312,50 pesetas y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Olavarría, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Tagle, Tezanos, Pandillo, Guzuebar y Renedo y Quintanilla, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Retortillo, Nestares, Aradillos, Caneda, Aldueso, Bolmir, Barrio de Arriba, Barrio de Abajo, Revilla, Nates, Buezas, Campillo, Pisueña, Villamonico, Quintanilla y Solano, Salcedo, Soto y Rucandio y Espinosa y Santa María, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condición de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas,

presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Febrero de 1887.—El Rector, Manuel López Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento del año económico de 1887 á 1888, se hace preciso que los contribuyentes que lo sean en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las relaciones de altas ó bajas, por duplicado, que hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, y transcurrido el plazo prefijado no se admitirá ninguna.

Villagimena 7 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan Márcos.

Ayuntamiento constitucional Cervera de Río-Pisuerga.

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de 1887 á 88, se hace indispensable que los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en el improrrogable término de quince días las relaciones de alta y baja que hayan ocurrido en su riqueza, acompañando los timbres móviles necesarios y los documentos que acrediten la verdadera traslación de dominio y haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cervera de Río-Pisuerga 7 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Angel Gómez Inguanzo.

Anuncios particulares.

NUEVO HOSPEDAJE ESPAÑOL 8, Zapata, 8.—Palencia.

Precios convencionales. Hospedaje ordinario de la casa 5 pesetas diarias. Omnibus á domicilio y gratis para todos los que se hospeden en la misma. Tiene buenos locales para carruajes y ganados. 5—6

TEJAR EN RENTA Se arrienda el de D. Prócuro N. Garrachón, en Villasirga. 8—8

PASTOS PARA OVEJAS. Se arriendan los de la primera temporada en la dehesa de Fuentes-Cárcel.

Para tratar, dirigirse á Guillermo Astudillo en Palencia. 4—4

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.